



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

PRE A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 39, de 26 de septiembre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:40 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

NO ASISTEN:

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 19-09-2024 (Acta 38/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 19 de septiembre (Acta 38/2024), resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 6456R: Desvinculación urbanística de las parcelas registrales 59660 y 59659 (parcelas catastrales 139 y 140 del polígono 41)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Según consta en expediente nº12.698 de este Ayuntamiento, se solicita con fecha de 8 de junio de 1990 **licencia para la construcción de vivienda unifamiliar** en El Llordal, San Miguel de Quiloño, parcela 104 del Polígono 41 (finca registral **41.507**). La licencia es otorgada con fecha 13 de septiembre de 1991.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADC9 HL4H QUJD ZHC9

Acta Junta de Gobierno Local 39/2024 de fecha 26 de septiembre - SEFYCU 10141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

2.- Las normas urbanísticas y autonómicas vigentes en dicha fecha exigían una parcela mínima edificable en el medio rural de 5.000 m²; tratándose ésta de una superficie menor, consta autorización previa de CUOTA de fecha 11 de octubre de 1990 informando favorablemente la construcción de dicha vivienda en la parcela, condicionada a la previa acreditación ante el Ayuntamiento de la vinculación de 2.400 metros al objeto de cumplir la parcela mínima exigible en las normas urbanísticas y regionales en el medio rural (5.000 m²)

3. Se presenta escritura pública de fecha 31 de agosto de 1990 ante notario Eloy Menéndez-Santirso Suárez, de vinculación de volumen edificable, según la cual se procede a vincular el total del volumen edificable de la finca 41.504 a la 41.507 -objeto de la licencia-. Dicha finca 41.504 se describe como dos fincas ("El Ferrero" y "Tras del Manso"), observándose en dicha escritura que no existe inscripción registral de la misma.

4. Por Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2001, se aprueba el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (P.G.O.U. en adelante), siendo publicado en el B.O.P.A. nº149, de 28 de junio de 2001. Por Acuerdo de 4 de mayo de 2016, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUO TA), se modifica el PGO del Ayuntamiento de Castrillón en su articulado.

5. En el marco del expediente 1861/2008 se concedió por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2009, licencia de parcelación. La finca originaria para la parcelación solicitada está compuesta por dos parcelas registrales distintas (la número 41.504 y la número 42.445), que juntas conformaban la parcela catastral 86 del polígono 41; dicha parcela constaba de 2809,74 m² según proyecto del arquitecto Felipe Uría de la Fuente.

Las fincas resultantes de la parcelación fueron las siguientes:

FINCA	PARCELA	POLÍGONO	FINCA	CABIDA	PARCELA REGISTRAL
A	139	41	41.504	1.252 m ²	59.660
B	140	41	42.445	1.557 m ²	59.659

6. Con fecha 22 de diciembre de 2009 y R.E. número 11993, Dña. M.C.G.N. comunica a este Ayuntamiento que estaba experimentando dificultades para poder inscribir registralmente las fincas resultado de la parcelación.

6. Con fecha 13 de octubre de 2023 se emite Certificado de la Secretaría General de este Ayuntamiento con el VºBº de la Alcaldía.

7.- Con fecha de 2 de enero de 2024 se emite Certificado de la Secretaría General de este Ayuntamiento con el VºBº de la Alcaldía.

8.-Con fecha fecha 17 de enero 2024 y R.E. 846 de 2024 la interesada presenta informe de D. FRANCISCO JAVIER VALLEJO AMO Registrador de la Propiedad, según el cual "... se pretende cancelar la, a su juicio, carga urbanística que afecta a una finca de su propiedad, que según el Registro, carece de capacidad edificatoria al haber vinculado su volumen edificable a otra finca registral... En realidad no procede cancelación alguna, sino hacer constar registralmente si de acuerdo a la normativa vigente, esa finca tiene o no el volumen edificable que actualmente le conceden las normas urbanísticas.

Para ello se aporta una certificación de un informe de la Oficina Técnica que así lo expresa. Tal informe no es susceptible de tener acceso al Registro de la Propiedad pues no es una resolución, sino un trámite de un procedimiento administrativo que debe terminar con la pertinente Resolución de la alcaldía o del órgano municipal competente.

Por lo tanto suspendo la constancia registral solicitada hasta que se aporte la Resolución dictada por el Alcalde u órgano competente."

9.- En dicho escrito presentado de 17 de enero de 2024, la interesada solicita la desvinculación de las parcelas catastrales 139 y 140 del polígono 41 (registrales 59.660 y 59.659 respectivamente) a la parcela 104 del mismo polígono (registral 41.507) a efectos de su inscripción registral, haciendo constar el cumplimiento del P.G.O.U. de Castrillón.

Conforme a los siguientes datos:

Solicitante	Persona física	Dña. M.C.G.N.	N.I.F/D.N.I.: ***27.37**	R.E. 6.097 de 12 de mayo de 2023
-------------	----------------	---------------	-----------------------------	----------------------------------

Objeto	DESVINCULACIÓN URBANÍSTICA			
Ubicación	EL LLORDAL	Nº	Planta	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADC9 HL4H QUJD ZHC9

Acta Junta de Gobierno Local 39/2024 de fecha 26 de septiembre - SEFYCU 10141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/09/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

Localidad	SAN MIGUEL DE QUILOÑO			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A041001390000GL	Pol.	41	Parcela	139
	33016A041001400000GQ			Parcela	140
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

COMPETENCIA PARA LA INTERVENCIÓN POR LAS EELL:

Los concejos y demás entidades locales tienen la condición de administración urbanística actuante y ostentan, como competencia propia, la actividad urbanística de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (en adelante, TROTU) y con el Título VII del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (en adelante, ROTU).

En materia urbanística las entidades locales tienen atribuida competencia para intervenir en la actividad de los administrados entre otros medios mediante el sometimiento de esta actividad a previa licencia (artículo 228 y ss. TROTU y Título VII ROTU).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

La legislación local atribuye esta competencia al Alcalde (artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LBRL).

Por Resolución de Alcaldía (BOPA 03-08-2023), se delegan estas facultades en la Junta de Gobierno Local en determinado tipo de licencias, entre las que se encuentran las de obras de edificación y las de la parcelación urbanística.

PROCEDIMIENTO:

Las licencias urbanísticas son actos reglados que deben otorgarse de acuerdo con las previsiones de la legislación y planeamiento urbanístico vigentes (artículos 305 Y 313 del ROTU).

La legislación aplicable es la vigente en la fecha de presentación de la solicitud, salvo que se hubiese decretado suspensión de licencias (artículo 313 del ROTU).

El procedimiento aplicable viene establecido por los artículos 9 y ss. del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales (en adelante, RSEL), por remisión del artículo 229.1 del TROTU.

Con carácter específico, son de aplicación las concretas previsiones establecidas en los artículos 57 y ss. del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobado definitivamente por acuerdo de la CUOTA de 16 de febrero de 2001 (BOPA nº 149, de 28 de junio de 2001, en adelante PGOU).

INFORMES.

De conformidad con el artículo 229.5 del TROTU y 315 del ROTU, es exigible informe técnico y jurídico, que han sido emitidos en el presente expediente,

Consta Informe Técnico favorable de fecha 22 de marzo de 2024, así como informe Jurídico de fecha 20 de septiembre de 2024 que concluye de la forma siguiente:

"Conforme a lo expuesto en el cuerpo del presente informe podemos concluir que aunque la vinculación urbanística fue condicionante para la concesión de licencia de obra de vivienda unifamiliar en el Llordal nº16, dicha licencia fue anterior a la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón actual. Por Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2001, se aprueba el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (P.G.O.U. en adelante), siendo publicado en el B.O.P.A. nº149, de 28 de junio de 2001. En dicho Plan General las parcelas objeto de este Informe quedan incluidas dentro de la delimitación de NÚCLEO RURAL.

Según dicho P.G.O.U. en su art. 393.1 referente a la parcela mínima a efectos de edificación dentro de Núcleo Rural, detalla lo siguiente:

"1. La superficie mínima de la parcela en la que puede edificarse no se determina con carácter general, si no que se podrá autorizar la construcción sobre cualquier finca existente cuyas dimensiones y forma permitan que el edificio respete las condiciones generales de la edificación. Será, por tanto, función de la ocupación del terreno, frente a camino público, retiros a linderos y vías y forma y tamaño de la edificación."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/09/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADC9 HL4H QUJD ZHC9

Acta Junta de Gobierno Local 39/2024 de fecha 26 de septiembre - SEFYCU 10141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

En base a lo anterior la finca registral 41.507 (parcela 104, pol.41) objeto de la licencia de fecha 13 de septiembre de 1991 es edificable por aplicación directa de las determinaciones del P.G.O.U. actual y no precisa de la vinculación establecida en escritura sobre las parcelas registrales 59.659 (parcela 140 del pol.41) y 59.660 (parcela 139 del pol.41).

Así mismo, cada una de las parcelas registrales objeto del presente informe 59.659 (parcela 140, pol.41) y 59.660 (parcela 139, pol.41) son edificables por sí mismas, y sujetas a las determinaciones establecidas en el P.G.O.U. vigente.”

Por todo lo anterior,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la edificabilidad de las parcelas registrales 59.660 y 59.659 (parcelas catastrales 139 y 140 del polígono 41) por considerar extinguida la vinculación urbanística con la parcela registral 41.507 (parcela catastral 104 del polígono 41) como consecuencia de la modificación del P.G.O.U. de Acuerdo con lo señalado en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad nº2 de Avilés el presente Acuerdo a los efectos del levantamiento de la vinculación urbanística de las referidas parcelas.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***5625**	11253E	417	J.M.S	Definitivo
***4829**	11254F	240	A.L.M.G.	Definitivo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/09/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para **realizar** la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 8740P: Teleasistencia domiciliaria. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 8740P relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADC9 HL4H QUJD ZHC9

Acta Junta de Gobierno Local 39/2024 de fecha 26 de septiembre - SEFYCU 10141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

EXPTE SEDIPUALB@	EXPTE. SIUSS	D.N.I.	%PRECIO PÚBLICO
7108Y	811/UTS2B	***6158**	75%
7256D	246/UTS1C	***5811**	100%
9201E	4697/UTS1B	***4832**	100%
9409T	3588/UTS1A	***0769**	EXENCIÓN
10537K	4716/UTS1B	***9454**	100%
10779X	2764/UTS2A	***5352**	100%
11291H	1322/UTS2B	***8914**	EXENCIÓN
11296P	2314/UTS2A	***4080**	100%
11299T	1145/UTS2A	***3142**	EXENCIÓN

SEGUNDO: Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

5.- Expediente 11285Z: Día del Socio en La Braña 2024: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 972/2024 de la AA.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33522902, solicitando autorización para la realización del Día del Socio en La Braña en el local social de la entidad el día 28 de septiembre de 2024, consistiendo la misma en una Misa amenizada por la Banda de Gaitas, a continuación, una comida y luego, música en vivo y baile para amenizar la velada.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 18 de septiembre de 2024 ya que, presentan el seguro que cubre el evento en concreto y que es una actividad privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia, que es sábado y que se realiza en el local social de la entidad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33522902, la realización del Día del Socio en La Braña en el local social de la entidad el día 28 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de esa hora, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Se fija el horario de finalización a las 24:00 horas.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de La Braña, a La Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADC9 HL4H QUJD ZHC9

Acta Junta de Gobierno Local 39/2024 de fecha 26 de septiembre - SEFYCU 10141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

6.- Expediente 5950P: Convenio Raid Ecuestre Castrillón: justificación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 14.868, de fecha 26 de diciembre de 2023, del Club Deportivo Valcarjo con C.I.F.: G 72955933, referente a presentación de diversas facturas para justificar la subvención concedida para la organización y ejecución del Raid Ecuestre San Isidro Castrillón en el año 2023, por valor de 5.000,00 €.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 26 de diciembre de 2023, y el informe también favorable de La Intervención Municipal de fecha 4 de enero de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Aprobar la justificación de la subvención del Club Deportivo Valcarjo con C.I.F.: G 72955933, para la organización y ejecución del Raid Ecuestre San Isidro Castrillón en el año 2023, por valor de 5.000,00 €.

SEGUNDO. – Notificar este Acuerdo al Club Deportivo Valcarjo y a La Intervención Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 7223H: Solicitudes turismo 2024: autorización realización charlas informativas promoción deporte marcha nórdica

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 9.572, de fecha 10 de septiembre de 2024, de D^a S.P.M.R.con N.I.F.: ***26.94**, solicitando hacer unas charlas informativas los días 12 y 13 de octubre de 2024 en el Museo de la Mina de Arnao en horario de 16:00 a 18:00 horas para promocionar el deporte de la Marcha Nórdica, complementando así un evento deportivo que va a organizar junto con "10K Salinas" el domingo 13 de octubre en Arnao.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a D^a S.P.M.R.con N.I.F.: ***26.94**, la realización de unas charlas informativas los días 12 y 13 de octubre de 2024 en una sala del Museo de la Mina de Arnao, con carácter gratuito, en horario de 16:00 a 18:00 horas para promocionar el deporte de la Marcha Nórdica.

SEGUNDO. – La autorización debe cumplir con los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario establecido.
- No podrán interrumpir las visitas guiadas que se harán en el Museo.
- No podrán acceder a las Galerías, únicamente pueden estar en la zona expositiva.
- Atenderán las indicaciones que pudieran hacer tanto los cuerpos y fuerzas de seguridad como las guías del Museo.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a la solicitante, al Museo de la Mina de Arnao y a La Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 10827N: Subvención para el comité de hermanamientos de Castrillón: concesión, autorización y disposición de gasto y abono.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADC9 HL4H QUJD ZHC9

Acta Junta de Gobierno Local 39/2024 de fecha 26 de septiembre - SEFYCU 10141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"ANTECEDENTES

Por **Acuerdo del Pleno Ordinario de 27 de marzo de 2024**, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026, *entre cuyos objetivos estratégicos se encuentran el apoyo al asociacionismo como elemento vertebrador y dinamizador de la vida del municipio, así como la promoción de las manifestaciones culturales en todos su ámbitos*, contemplándose en la Línea Estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas" una subvención nominativa al Comité de Hermanamientos de Castrillón", con cargo a la aplicación presupuestaria 327/48907, para 2024, por importe de 7.000 €. El COMITÉ DE HERMANAMIENTOS DE CASTRILLÓN está inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones, por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 1997, con el número 65.

Con fecha 3 de junio de 2024, se publica en el BOPA, la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón, para 2024.

Con fecha 25 de junio de 2024, D. G.G.G., (DNI ***6087**) como presidente del Comité de Hermanamientos de Castrillón, (CIF V33527862), **solicita el ingreso de la subvención correspondiente al ejercicio 2024**, para contribuir a los gastos de organización y visita, de una delegación de Castrillón a la ciudad de Eysines, que se realizará entre los días 11 y 14 de octubre de 2024, con motivo del 44 aniversario del Hermanamientos entre Castrillón y Eysines, solicitud complementada mediante registros de entrada 8913/2024, 9034/2024 y 9135/2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2024, se declara debidamente justificada la subvención nominativa concedida para la anualidad 2023, al citado COMITÉ DE HERMANAMIENTOS DE CASTRILLÓN.

Con fecha 20 de septiembre de 2024 se firma el Informe para otorgar la subvención nominativa.

Con fecha 23 de septiembre de 2024, la Intervención Municipal fiscaliza favorablemente la concesión de la subvención.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Primero.- El artículo 2,2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales. En el mismo sentido se recoge en el artículo 15,1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, la concesión de las subvenciones nominativas deberán ser previamente fiscalizada por la Intervención Municipal.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 88,2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo de concesión, para las subvenciones nominativas podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de esta subvención nominativa.

En base a lo anterior, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primero.- Conceder la subvención nominativamente prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón, para 2024, **al COMITÉ DE HERMANAMIENTOS DE CASTRILLÓN, CIF V33527862**, incluido en la Línea Estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas" del Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, **por importe de 7.000 €.**

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 7.000 euros, a favor del COMITÉ DE HERMANAMIENTOS DE CASTRILLÓN, con CIF V33527862, **con cargo a la aplicación presupuestaria 327/48907**, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADC9 HL4H QUJD ZHC9

Acta Junta de Gobierno Local 39/2024 de fecha 26 de septiembre - SEFYCU 10141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

Tercero.- Autorizar el abono de la subvención en dos pagos, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes:

- a) 80% de la subvención, a la concesión de la subvención, previa solicitud del beneficiario en **el modelo normalizado Anexo I.- Solicitud anticipo del 80%**, que se incluye en el Convenio.
b) 20% restante, finalizadas las actuaciones subvencionadas, y previa justificación de la totalidad de la subvención concedida, así como el cumplimiento del objeto de la subvención.

Cuarto.- Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.

Quinto.- La justificación de la totalidad de la subvención, esto es, de los 7.000 euros, podrá realizarse **hasta el 30 de noviembre de 2024.**

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

9.- Expediente 10656A: X Vuelta BTT a Naveces. 2024: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada por Dº J.G.A, con DNI XXXX867XX, y domicilio en C/ ***, ***, actuando en representación del Organizador D. J.A.C.F., DNI nº XXXX938XX, presidente del CLUB BTT PEÑA LA DEVA, NIF nº G74398314, con domicilio en Castrillón, Naveces, El Pumeo nº 348, interesando la autorización para la celebración de la prueba deportiva X VUELTA BTT NAVECES, el domingo día 6 de octubre de 2024.

Constan en el expediente 10656A:

- Informe de la policía local de fecha 16/08/2023.
- Informe del Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón de fecha 23/09/2024.
- Informe favorable de la Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Tráfico, de fecha 06/09/2024. Autorización expedida por la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 05/08/2024.
- Certificado de cobertura de la prueba con el seguro de responsabilidad civil (nº póliza 873381400507) de la Federación Asturiana de Ciclismo del Principado de Asturias y justificante de pago.
- Certificado de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 05/08/2024, confirmando la cobertura de los/as participantes en la prueba con el seguro accidentes de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias.
- Reglamento y planos del evento.
- Plan de seguridad.
- Listado de las personas responsables de la organización.
- Informe de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, Servicio de Gestión Forestal, de fecha 24/09/2024

Visto que en su informe, el Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia Clase B (SVB), con servicio de ambulancia clase A1 4x4, con un médico y con 3 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, contratado por el P.M.D. de Castrillón, para prestar la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADC9 HL4H QUJD ZHC9

Acta Junta de Gobierno Local 39/2024 de fecha 26 de septiembre - SEFYCU 10141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº J.G.A., con DNI XXXX867XX, y domicilio en C/ ***, *** actuando en representación del Organizador D. J.A.C.F., DNI nº XXXX938XX, presidente del CLUB BTT PEÑA LA DEVA, NIF nº G74398314, con domicilio en Castrillón, Naveces, El Pumeo nº 348, para celebrar la prueba deportiva X VUELTA BTT NAVECES, el domingo día 6 de octubre de 2024 con los condicionantes previstos en

1 - Informe de la policía local:

- Se considera que no existe inconveniente para la celebración del evento deportivo por las vías de titularidad de este Ayuntamiento, siempre y cuando se den cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, además de su desarrollo en la INSTRUCCIÓN de la dirección General de Tráfico 18/TV-101, de instrucciones específicas sobre regulación de tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, considerando este caso como una prueba deportiva dinámica por caminos y carreteras.
- El recorrido de la prueba previsto discurrirá en su mayor parte por vías con escaso tráfico. No obstante, se transitará o atravesarán las carreteras N-632, CT-1, CT-4, CT-5 y CT-6, puntos donde la organización de la prueba deberá adoptar las medidas de seguridad reseñadas. En todo caso, se trata de vías donde la vigilancia y regulación del tráfico corresponde a efectivos de la Guardia Civil.
- Deberá, especialmente, cumplirse con los requisitos establecidos en la normativa reseñada más arriba para el desarrollo de este tipo de prueba deportiva, en concreto sobre el uso de la vía, el control y orden de la actividad, las condiciones del cierre de la vía, así como los medios personales y materiales de la organización
- Si la prueba discurrese por caminos de fincas o dentro de parcelas particulares, deberán contar con la autorización de sus propietarios.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberán quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando se señalicen indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas y otros elementos para servicio y publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública municipal, las instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener de este Ayuntamiento la concesión de autorización para su instalación.

2 - Informe de la Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Tráfico:

CONDICIONES GENERALES

- El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA DINÁMICA POR CAMINOS disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/ usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.
- El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.
- El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico antes de las 12:00 horas del último día hábil previo al inicio del evento.
- Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.
- Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.
- El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADC9 HL4H QUJD ZHC9

Acta Junta de Gobierno Local 39/2024 de fecha 26 de septiembre - SEFYCU 10141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11358A

- Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

- Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.
- El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 24 enero 2024 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2024.
- A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.
- El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial.

3.- Informe de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, Servicio de Gestión Forestal:

- De acuerdo con el itinerario presentado que obra en el expediente, no resultan afectados montes de gestión directa por parte del Principado de Asturias y, en consecuencia, no precisa de la autorización de la Administración Forestal, sin perjuicio de las medidas de seguridad en materia de prevención de incendios que se deberán observar por parte de los responsables de la organización de la prueba. En concreto las establecidas en la Resolución de 17 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se regula el uso del fuego, se aprueban las instrucciones sobre quemas y se establecen medidas de prevención contra incendios en la interfaz urbano-forestal en el territorio del Principado de Asturias. La Guardería del Medio Natural podrá dar instrucciones específicas sobre el desarrollo de la prueba que serán de obligado cumplimiento para los organizadores.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4 de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la prueba a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Servicio de Gestión Forestal), a la Dirección General de Tráfico (Jefatura Provincial de Tráfico) y al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:46 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADC9 HL4H QUJD ZHC9

Acta Junta de Gobierno Local 39/2024 de fecha 26 de septiembre - SEFYCU 10141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 11